

HUEPIL, 31 de Agosto de 2015.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de noviembre del 2014, para el año 2015.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de adquirir, CD, TINTAS, CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS Y TRASLADO DE USUARIOS A JORNADA AUTOCUIDADO, PROGRAMA MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 2153

1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

DISMINUYE GASTO

21 C x P Gastos en Personal

03999 Otras	\$ 300.000
Total	\$ 300.000

AUMENTA GASTO

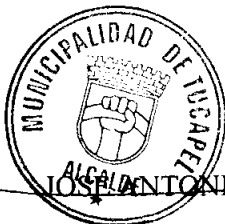
22 C x P Bienes y Servicios de Consumo

04001 Materiales de Oficina	\$ 150.000
08999 Otros	\$ 150.000
Total	\$ 300.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
JUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- JFA/GPL/FSF/mpc

[Signature]